



ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2014, la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR, que afecta a los siguientes preceptos:**

- Art. 3.1.a) in fine. Art. 4.2. Art. 5.1.g) y 2. Art. 19 y 20 in fine. Art. 29. Art. 31.a), b) y c). Art. 32, 33, 37 y Disposición derogatoria.

Procede someter al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia; procediendo en la forma prescrita en el art. 49 LrBRL, a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo y someter a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal referida, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 59.4 de la LrJPA 30/92. »

1

Alfafar, 16 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente.



Fdo.: Juan Ramón Adsua Monlleó.